



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 06 MAYO DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 1442.

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 2962 del 30 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2016.
- 5.- El convenio que aprueba Programa Nacional de Inmunización de Influenza y Neumococo, Según Resolución Exenta n° 001171 de fecha 24 de febrero de 2016.
- 6.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Don Bernardo Felipe Gómez Martínez de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Don Bernardo Felipe Gómez Martínez, de Profesión, Técnico en Enfermería de Nivel Superior el que tendrá una vigencia, desde el 09 de Mayo del 2016 hasta 31 de Mayo del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ \$462.156.- (Cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que eroga el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a sumaalzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

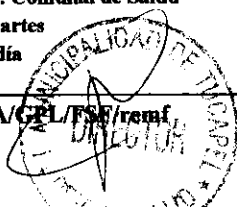


JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JAJA/CPL/FSF/remf





CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, 04 de Mayo del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Don Bernardo Felipe Gómez Martínez de Profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, Cedula de Identidad N°17.468.042-6, Chileno, Domiciliada en Calle Independencia 250 de Huépil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Bernardo Felipe Gómez Martínez, se compromete a realizar las funciones de Técnico en Enfermería de Nivel Superior en Programa Nacional de Inmunización de Influenza y Neumococo, desde el 09 de Mayo del 2016 hasta el 31 de Mayo del 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ \$462.156.- (Cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos) Mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 09/05/2016 y se prolongará hasta el 31/05/2016.

CLAUSULA CUARTA: El Sr. Bernardo Felipe Gómez Martínez, cumplirá una Jornada de 44 horas laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Enfermera Encargada del Programa Nacional de Inmunización de Influenza y Neumococo, Srta Margarita Godoy Pérez, El Sr. Gómez Martínez deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además las Hojas de atención de Pacientes diaria, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que el Sr. Gómez Martínez para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

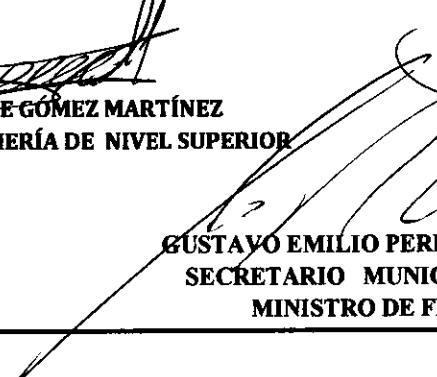
CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia


BERNARDO FELIPE GÓMEZ MARTÍNEZ
TÉCNICO EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR




JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE


GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

